



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

San Isidro, 14 de julio de 2014

Al Honorable Concejo Deliberante

VISTO:

Que las boletas de ABL correspondiente al período Julio-Agosto han sufrido un aumento del 2,9% respecto del período anterior.

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Impositiva autoriza en su artículo 41° un aumento de hasta un 20% para todas las Tasas, Derechos y Patentes.

Que para instrumentar lo establecido por la Ordenanza Impositiva es necesario que el Sr. Intendente Municipal emita y publique el correspondiente acto administrativo en el que hace uso de la facultad que le fue atribuida oportunamente por este Cuerpo.

Que una ausencia de este requisito tornaría al aumento en ilegal y sería impugnabile judicialmente por parte de los contribuyentes de San Isidro con el correspondiente perjuicio para la Municipalidad.

Que al día de la fecha no ha sido publicado en el Boletín Oficial el correspondiente decreto que autoriza al Sr. Intendente Municipal a aumentar las tasas.

Que la publicidad de los actos de gobierno es uno de los principios básicos de nuestro sistema republicano.

Que el Artículo 8° de la ordenanza N° 8042 establece que se deberán publicar a través del Sitio Web contratos en vigencia y recursos comprometidos, evolución mensual de ingresos y egresos del Municipio, el Boletín Oficial Municipal, compras, licitaciones y precios, nómina del personal municipal y cargos que desempeña, subsidios, pensiones y beneficiarios de planes sociales y demás disposiciones de interés general.

Que el Municipio ya cuenta con un sistema de publicación online en la página de la municipalidad.

Que la confección del Boletín Oficial se realiza en formato digital, y que contando con la versión digital del Boletín Oficial, la carga del mismo a la página de la municipalidad es una tarea sencilla, rápida, y de costo marginal.

Que la publicación del Boletín Oficial en la página de la municipalidad facilita a todos los contribuyentes a acceder de manera rápida y económica a la información del Boletín Oficial.

Que la publicación en tiempo y forma del Boletín Oficial en la página de la municipalidad hace a la transparencia de los actos de gobierno.



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Que los vecinos de San Isidro han visto un aumento en sus tasas de ABL de un 36% desde el mes de diciembre de 2013.

Por todo lo expuesto, Varios Señores Concejales solicitan al Honorable Concejo Deliberante el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Sr. Intendente Municipal Ángel Gustavo Posse y a su Secretario de Gobierno Sr. Ricardo Rivas para que comparezcan ante este Cuerpo con el fin de brindar explicaciones acerca de los aumentos no autorizados en las tasas de ABL.

Artículo 2°: Fijase la sesión para el día 6 de agosto de 2014.

Artículo 3°: De forma.-

C.P.N. ESTER FANDIÑO
CONCEJAL
PRESIDENTE
Bloque Unidos por San Isidro
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

MANUEL ABELLA NAZAR
CONCEJAL
Bloque Con Vocación por San Isidro
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

MARCOS HILDING OHLSSON
CONCEJAL
PRESIDENTE
Bloque Convocación por San Isidro
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

Dra. MARCELA DURRIEU
CONCEJAL
PRESIDENTA DEL BLOQUE
FRENTE RENOVADOR